

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 4313

TALCA,

09 DIC 2013

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 332, (V. y U.) del 2000 y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para Situaciones de Emergencia;
- b) El D.S. Nº 174, (V. y U.) del 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta Nº 8816 de fecha 31 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011; y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D. S. Nº 174 (V. y U.) de 2005;
- d) La Resolución Exenta Nº 2967 del 17 de Mayo del 2010, el cual llama a concurso especial para el otorgamiento de Subsidios habitacionales correspondiente al Capítulo Primero del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- e) La Resolución Exenta Nº 365, (V y U) 20 de enero del 2011, el cual llama a concurso especial para el otorgamiento de Subsidios habitacionales correspondiente al Capítulo Primero del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- f) La Resolución Exenta Nº 8459 (V y U) del 19-10-2012, que modifica las resoluciones identificadas en los vistos d) y e), de la presente resolución, el cual llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del programa fondo solidario de vivienda en su capítulo primero.
- g) La Resolución 1600/08, de la Contraloría General de la Republica, el DS. 1305 de 1975, el DS. Nº 355 del año 1976, y el DS. 66 del 05/12/2011., que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es de extrema relevancia y urgente necesidad para este ministerio implementar medidas para la adquisición de viviendas a las familias damnificadas de mayor vulnerabilidad.
- Que existieron beneficiarios que renunciaron a los subsidios obtenidos en los llamados citados en los literales d) y e) de los vistos anteriores procede reemplazar a nuevos beneficiarios que cumplen con los requisitos para obtener un subsidio habitacional.
- Que encontrándose facultado este servicio para dictar la resolución pertinente de reemplazo.

RESOLUCION:

1.- **REEMPLÁCESE Y APRUÉBESE** nómina de 29 Renunciados del subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su modalidad de Adquisición, Título I, por la nómina de reemplazantes a este programa habitacional que se detalla a continuación:

1	14597163	2	ALEJANDRA GERALDINE DEL CARMEN GONZÁLEZ VERDUGO	15136847	6	ABDÓN CRISTÓBAL NOVOA SALAZAR
2	8550933	0	ALICIA MARÍA ESTRADA MUÑOZ	14610760	5	ALEJANDRA DEL PILAR YÁÑEZ CÁCERES
3	6134820	4	ANA DELFINA POHL ARAVENA	14023147	9	BERENICE COLOMBA RETAMAL CONTRERAS
4	12292238	3	ANGÉLICA JOSEFINA BRICEÑO CERDA	15675583	4	CEFERINO ANTONIO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
5	8930481	4	BERTA ANGÉLICA OPAZO PLAZA	15146448	3	CLARA LUZ AVENDAÑO MORAGA
6	14345050	3	CARMEN CECILIA ALBURQUENQUE ORELLANA	14542728	2	CLAUDIA CANDELARIA MEZA PEÑAILILLO
7	15133053	3	CLAUDIA FRANCESCA RETAMAL MALDONADO	15153286	1	CLAUDIA CAROLINA MELLADO HERNÁNDEZ

8	10009652	8	EMA ROSA CABELLO CUBILLOS	10535784	2	EFIGENIA DE LOURDES RIQUELME ALBORNOZ
9	14051468	3	ESTEBAN ARTURO REYES MORA	16298736	4	ELISA ANDREA QUEZADA CARVAJAL
10	16293090	7	GABRIEL ALEJANDRO FUENTEALBA ROJAS	16827731	8	GLADYS DONAY MATUS MUÑOZ
11	9723475	2	GLADYS ELIANA MUÑOZ RAMÍREZ	9758054	5	IRMA DE LAS MERCEDES GUTIÉRREZ POBLETE
12	11559715	9	GRACIELA ANTONIETA BRAVO BRAVO	17496891	8	JORGE LUIS QUEZADA GONZÁLEZ
13	13612131	6	HÉCTOR EUGENIO VERDUGO ADASME	15144225	0	JOVANA DEL CARMEN DÍAZ PEÑALOZA
14	14602128	K	ISABEL MARÍA YÁÑEZ YÁÑEZ	11557026	9	MANUEL ANTONIO IBARRA CASTILLO
15	10889514	4	JOSÉ GABRIEL MIÑO DIAZ	9942513	K	MARÍA ANGÉLICA HERRERA ROJAS
16	10571149	2	JULIO ALBERTO ROJAS FUENZALIDA	15330958	2	MARÍA CONSTANZA AGUAYO ALVEAL
17	16242536	6	LEONARDO ALBERTO FUENTES ALMUNA	8792815	2	MARÍA CRISTINA VILCHES PALMA
18	17760225	6	LORENA ANDREA ROJAS MEZA	10276724	1	MARÍA ISABEL MELLA MIRANDA
19	13613004	8	MARCELA TRINIDAD REBOLLEDO RAMÍREZ	13374336	7	MARIELA DEL CARMEN GUAJARDO RÍOS
20	14588739	9	MARÍA CAROLINA ORELLANA LÓPEZ	14524465	K	MOISÉS GONZALO NAVARRETE MAUREIRA
21	4206725	3	MARÍA MAGDALENA BERNALES BURGOS	7867119	K	NANCY EDICTA GONZÁLEZ MUÑOZ
22	12785206	5	MARINA DE LAS NIEVES CASAS-CORDERO CASAS-CORDERO	15146779	2	NIDIA ESTER CASANOVA SÁNCHEZ
23	14327363	6	MARJORIE MIRIAM NAVARRO PAVEZ	6701521	2	OSVALDINA DEL CARMEN MUÑOZ ARAVENA
24	7727665	3	MIGUEL ANGEL YÁÑEZ MORENO	8379167	5	RAQUEL MYRIAM GONZÁLEZ MORALES
25	9623728	6	MÓNICA ELENA LLANO SÁNCHEZ	10765096	2	ROSA ADRIANA CONTRERAS SEPÚLVEDA
26	9699937	2	NORGIAN GUILLERMINA FAÚNDEZ FARÍAS	5870244	7	RUBÉN JOSÉ MIRANDA MANZO
27	15597548	2	PRICILA KARINA MEJÍAS SUAZO	11524604	6	SCARLETT MARGARITA DE LA HOZ NAVARRETE
28	15140094	9	PRISCILLA ARLENE ACEVEDO ROJAS	15697194	4	XIMENA ANDREA SANDOVAL BENAVENTE
29	5090969	7	REBECA DEL CARMEN CONTRERAS MEDINA	15696707	6	YULY DENISE GUTIÉRREZ MENA

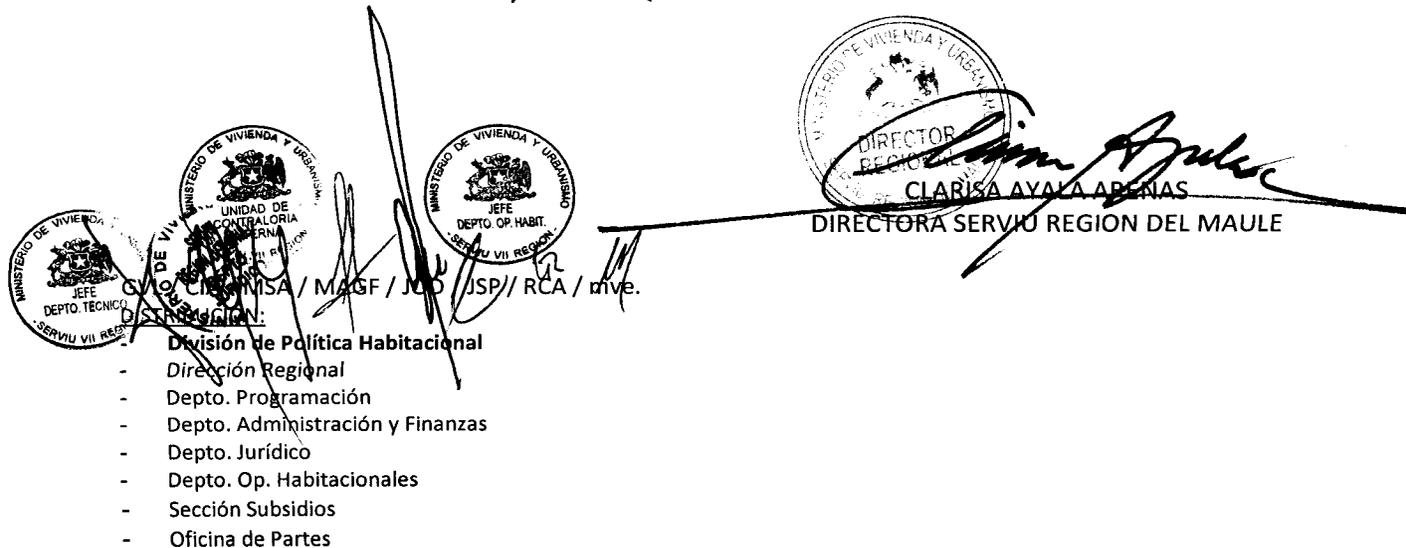
2.- Asígnese Subsidio Habitacional, del programa fondo solidario de vivienda, en su modalidad de adquisición, título I, a los reemplazantes identificados en el resuelto 1 de la presente resolución, por un monto correspondiente al monto máximo base de subsidio para la adquisición de viviendas en la comuna donde se aplicara la operación.

3.- Asígnese un monto hasta 200 UF, correspondiente al subsidio diferenciado a la localización, de acuerdo a lo señalado en el título XVI del DS 174 (V y U) del 2005, si corresponde.

4.- Asígnese un monto hasta 50 UF, correspondiente al incremento de subsidio por superficie construida de la vivienda a adquirir, según lo señalado en el Art. 3 del DS 174 (V y U) del 2005, si corresponde.

5.- De acuerdo a lo señalado en la resolución 533 (V y U), que fija procedimiento para la prestación de servicio de asistencia técnica, asígnese un monto de 12 UF, por concepto de honorarios de asistencia técnica para cada uno de estas personas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**








C/O: C/ISS/MSA / MAGF / JUD / JSP / RCA / etc.

**DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL**  
 - Dirección Regional  
 - Depto. Programación  
 - Depto. Administración y Finanzas  
 - Depto. Jurídico  
 - Depto. Op. Habitacionales  
 - Sección Subsidios  
 - Oficina de Partes

**DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE**  
 CLARISA AYALA ABBAS